

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N°2
GRUPO N°4
Folio 77319802767

MARUBENI LP HOLDING B.V.
TAX ID N° 8056.78.207

APODERADO EN CHILE:

CEDULA DE IDENTIDAD N°

**ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE MARUBENI LP HOLDING B.V. EN
EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.**

SANTIAGO, 22 de agosto de 2019.

RESOLUCIÓN EX. SII N° 2287 __/

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la N° Resolución N°7 de fecha 26/03/2019 y la Resolución N°8 de fecha 27/03/2019 de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 24 de junio de 2019, presentada por [REDACTED], RUT N° [REDACTED], con domicilio en Av. [REDACTED] en representación de **MARUBENI LP HOLDING B.V. TAX ID N° 8056.78.207**, institución financiera extranjera domiciliada en Luna Arena, Herikebegweg, Amsterdam Zuidoost, The Netherlands, código postal 1101 CM Amsterdam Zuidoost en la que solicitó la actualización de la información para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **MARUBENI LP HOLDING B.V. TAX ID N° 8056.78.207**, presentó Formulario N° 3700, con fecha 26 de junio de 2019, por intermedio de su apoderado, solicitando actualizar su inscripción al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado para estos efectos, [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado, fue otorgado el 25 de mayo de 2018, según apostilla N°0258825 de fecha 29/05/2018 protocolizado según repertorio N°5.035/2018 de fecha 05 de junio de 2018, ante don Roberto Cifuentes Allel, Notaria Público de la 48° Notaría de Santiago.

5) Que, **MARUBENI LP HOLDING B.V. TAX ID N° 8056.78.207**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante

Resolución Exenta N° 3677 de fecha 4 de mayo de 2009, con vigencia hasta junio de 2010 y actualizada mediante Resolución Exenta N°2322 de fecha 20/07/2018, con vigencia hasta junio de 2019.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se actualice su inscripción hasta Junio de 2020. El contribuyente presenta estados financieros auditados al 31/12/2018.

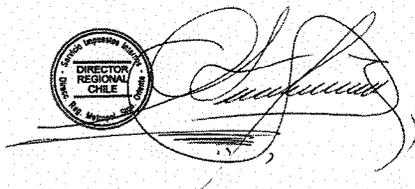
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creado para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE la inscripción de **MARUBENI LP HOLDING B.V. TAX ID N° 8056.78.207**, de **Amsterdam Zuidoost, The Netherlands** en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente por
Christian Fernando Soto Torres
Fecha: 2019.08.23 19:06:35 -04'00'

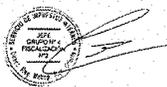
CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N° 246/1758/2015, DE 30.10.2015

Firmado digitalmente por
JANETT ROJAS MARTINEZ
Fecha: 2019.08.22
13:30:54 -04'00'

JRM/lav/cbp
DISTRIBUCIÓN:

apoderado de **MARUBENI LP HOLDING B.V. TAX ID N° 8056.78.207**, [REDACTED]

- Subdirección de Fiscalización.
- Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente.
- Departamento de Fiscalización N°2.



Firmado digitalmente por
LORETO ACUNA VERDUGO
Fecha: 2019.08.22
12:14:29 -04'00'



Firmado digitalmente por
CLAUDIA BARRAZA PENALOZA
Fecha: 2019.08.22
11:58:06 -04'00'